



EJÉRCITO DE CHILE
REG. REF. N° 9 "ARAUCO"
S.J.Z. CMT. "Osorno"

**CONTRATO DE DERECHO A PUERTA
PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS**

En Osorno a dos días del mes enero del 2012, comparece por una parte, en representación del "Cuerpo Militar del Trabajo", RUT. N° 61.101.037-0, representado, según se acreditará, por el Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Osorno", Mayor **CARLOS PRADO CASANOVA** chileno, casado, Oficial de Ejército, cédula nacional de identidad N° 10.899.097-k, domiciliado en calle O'higgins N° 1201, comuna de Osorno, por una parte y por la otra, Don **PATRICIO DÍAZ CUMINAO**, chileno, agricultor, Estado Civil casado, cédula de identidad N° 6.820.151-9, domiciliado en la Parcela Collileufu Grande, Comuna de Saavedra, provincia de Cautín, han venido en celebrar el siguiente contrato de "Derecho a puerta para extracción de áridos":

PRIMERO:

Entre el CMT y el Ministerio de Obras Públicas, se ha suscrito un convenio Ad-Referéndum por trato directo, con fecha 25.Julio 2011, correspondiente a las obras viales en el Camino costero Sur, sector de Tranapunte Mehuin, Tramo Puente Budi, Puente Chelle, Región de la Araucanía.

SEGUNDO:

Don **PATRICIO DÍAZ CUMINAO**, propietario de un inmueble rural de una superficie aproximada de 28,06 Hás, Rol N° 512.15, ubicado en el lugar Collileufu Grande, de la Comuna de Saavedra, Provincia de Cautín, Novena Región, según consta en el título de dominio N° 613 Repertorio N° 784 de fecha 12 de Junio del 2009, inscrito a fojas 692 N° 533 de en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, enrolado con el N° 576-178 de la Comuna de Saavedra., quien con esta fecha autoriza el paso de maquinaria por su terreno particular para la extracción de áridos acopiados por el Cuerpo Militar del Trabajo en playa Punta Ballena, conviniendo que el paso de los camiones cargados con material proveniente del sector antes individualizado, deberán cancelar un derecho a puerta conforme a la cantidad de viajes necesarios para cubrir lo estipulado en el Convenio.

TERCERO:

El precio unitario del derecho a puerta de todos los viajes de camión con áridos que extraiga del acopio el CMT, sin límite de viajes, será de \$3.500 (Tres mil quinientos pesos) IVA incluido por camionada. Este valor será pagado por el CMT., a contar de la firma del presente contrato, por ambas partes, previa generación de la Factura de Compra emitida por el CMT y respaldo de vales y/o guía de despacho, firmadas conforme por el Jefe del Sector y Propietario del terreno.



CUARTO:

El CMT extraerá áridos acopiados en la playa, siendo de su exclusiva responsabilidad las faenas señaladas. Para dar cumplimiento al cometido de extracción de los áridos, el Propietario del terreno que conviene el "derecho a puerta", autoriza en este acto al CMT, el acceso y el libre tránsito de personal, vehículos y maquinarias por el terreno de su propiedad, desde y hacia el sector de acopio del material.

QUINTO:

El CMT será responsable de los siguientes aspectos:

Señalar adecuadamente las vías de acceso hacia la playa donde se encuentra el material de áridos acopiados.

No permitir por parte de su personal la intervención de otros lugares, sino solamente los autorizados legalmente.

Efectuar las operaciones correspondientes con las precauciones adecuadas, especialmente teniendo en consideración las características del lugar y los medios a emplear.

Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad para el personal que trabaja en las faenas de extracción, de los usuarios del camino o personas que por cualquier razón se encuentren en tránsito en el sector de trabajo.

SEXTO:

Queda prohibido a las partes ceder total o parcialmente a terceros el presente contrato.

SEPTIMO:

Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno a la competencia de cuyos tribunales se someten.

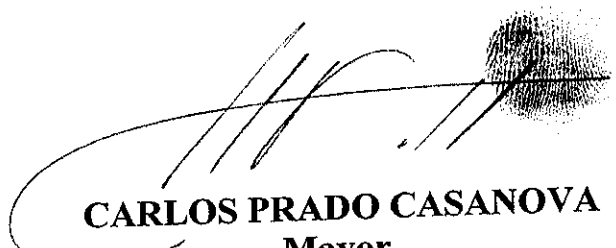
OCTAVO:

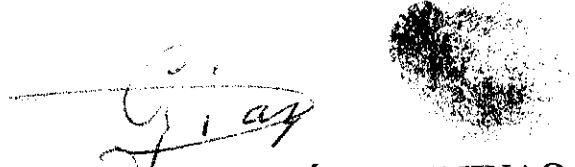
El Sr, **PATRICIO DÍAZ CUMINAO** es persona natural, con cédula nacional de identidad N° 6.820.151-9

NOVENO:

La personería del Jefe de la Subjefatura Zonal CMT "Osorno" Mayor don **CARLOS PARADO CASANOVA**, para representar al Cuerpo Militar del Trabajo, consta en la Resolución CJE. EMGE. DPE. II2 (R) 1340/201/3577 de fecha 09.JUN.2011.

Se firma el presente contrato, en tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto, quedando uno en poder del Propietario y los restantes en poder del CMT.


CARLOS PRADO CASANOVA
Mayor
Jefe Subjefatura CMT "Osorno"


PATRICIO DÍAZ CUMINAO
RUT: 6.820.151-9
Propietario

Autorizo única y exclusivamente la firma de don: CARLOS EMILIO PRADO CASANOVA, N° 10.399.097-K Nacional OSORNO, 07 DE JUNIO DE 2012.-1j

